



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 059-2024-CM-MDH/C.

Haqira, 27 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 09-2024 de Concejo Municipal de la municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 14 mayo del 2024; Oficio N° 09 C.H. 2024, de fecha 30 de abril del 2024, presentado por Madre Elva MJVV, madre Hildelitha MJVV coordinadora Haqira; Informe N° 181-2024-OPP-MDH/DOM, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por CPC. Daniel Ojeda Medina, jefe de oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que 'Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia'; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, **"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según**

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



lo establece la presente Ley"; cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional".



Que, mediante artículo 1. Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.



Que la Oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es responsable de la conducción del proceso presupuestario de la entidad, lo que comprende a las intervenciones financieras con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la ley Anual de Presupuesto del sector Público y Modificaciones, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la entidad.

Que, mediante Oficio N° 09 C.H. 2024, de fecha 30 de abril del 2024, presentado por madre Hildelitha MJVV coordinadora Haquira, quien solicita ayuda para el encuentro de jóvenes, indicando que, por sorteo, toca celebrar el "encuentro de jóvenes", a nivel de prelatura durante los días 06-08 de setiembre del 2024, con 500 quinientos jóvenes aproximadamente de distintos lugares, dicha encuentro tiene por lema "Jóvenes en camino Sinodal, con Jesús, María y el vicario de Cristo", asimismo indica que los recursos con los que cuenta son insuficientes, por lo que solicita apoyo con lo siguiente:

- Alquiler de estrado
- Equipo de sonido con micrófonos
- Alimentación con novillo de 140 kilos

Que, mediante Informe N° 181-2024-OPP-MDH/DOM, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por CPC. Daniel Ojeda Medina, jefe de oficina de Planificación y Presupuesto, indica que la Municipalidad Distrital de Haquira, no se dispondría con recursos para aceptar la solicitud de ayuda para el encuentro de jóvenes: Alquiler de estrado, Equipo de sonido con micrófonos y Alimentación con novillo de 140 kilos, que no se cuenta con recursos producto de recortes presupuestales que se vienen experimentando situación que obliga ajustar reducir como entidad actividades inherentes a la función.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



El Concejo Municipal previo debate, deliberan y con el voto de los señores regidores, acordaron por mayoría, solo apoyar con EQUIPO DE SONIDO Y CARPAS para el "encuentro de jóvenes", a nivel de prelatura durante los días 06 y 08 de setiembre del 2024,

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por mayoría brindar apoyo solo con EQUIPO DE SONIDO Y CARPAS para el "encuentro de jóvenes", a nivel de prelatura durante los días 06 y 08 de setiembre del 2024, y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACUERDAN aprobar APOYO solo con **EQUIPO DE SONIDO Y CARPAS PARA EL "ENCUENTRO DE JÓVENES", A NIVEL DE PRELATURA DURANTE LOS DÍAS 06 Y 08 DE SETIEMBRE DEL 2024**, apoyo solicitado por Madre Hildelitha MJVV coordinadora Haqira.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO, - SE DEJE SIN EFECTO, cualquier otro acuerdo de Concejo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas y a Madre Hildelitha MJVV coordinadora Haqira para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N

